



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2914

TEMUCO,

13 SEP. 2017

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 31 de agosto del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Marcos José Sarabia Escobar**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Remodelación servicio Dental Cesfam Amanecer", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, por escritura pública de fecha 31 de agosto del año 2017.
2. Las partes convienen modificar el contrato en el sentido de aumentar las obras por el monto de \$8.771.921 pesos, impuestos incluidos y aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en 25 días corridos, quedando como fecha de término el día 8 de septiembre del año 2017.
3. La modificación antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- Distribución:
- Departamento Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Obras
 - Departamento de Gestión Abastecimiento
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Salud
 - Unidad de Propuestas
 - Contratista
 - Of. Partes

1366720

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6813 /2017

CUARTO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN CONTRATO REMODELACIÓN SERVICIO DENTAL

CESFAM AMANECER, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintinueve de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, conforme faculta el artículo diez

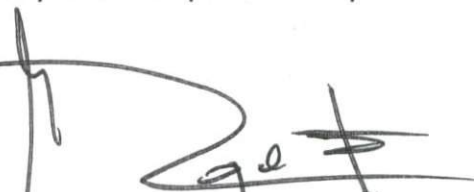

número dos del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, *"si se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante y cuyo remanente no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales"* se aprobó la contratación directa de don Marcos José Sarabia Escobar para la ejecución de la obra: "Remodelación Servicio Dental Cesfam Amanecer, Temuco". Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato con fecha ocho de junio del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil ochocientos sesenta de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar las obras por el monto de ocho millones setecientos setenta y un mil novecientos veintiún pesos, impuestos incluidos y aumentar el plazo de termino de ejecución de las obras en veinticinco días corridos, quedando como fecha de término el día ocho de septiembre del año dos mil diecisiete. **TERCERA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha ocho de junio del año dos mil diecisiete. **CUARTA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número uno uno cinco cero ocho ocho del Banco Itaú por la suma de cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete, con vencimiento el ocho de octubre del año dos mil dieciocho. **QUINTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete. **SEXTA. DOMICILIO:** Para

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



los efectos legales derivados de este contrato, los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍA:** La personería de don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento noventa y dos de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos trece.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 06 SEP 2017



1991

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

1991